

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

TERCERA

COPIA DE LA ESCRITURA DE

CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA FUTURFINSA S. A.

Del Registro de Escrituras Públicas del año 19⁹¹

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO

Guayaquil, Abril 25

de 1991.



NUMERO :

CAMBIO DE DENOMINACION



AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA COMPANIA FUTURFINSA

S. A.-----

C U A N T I A : S/.178'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de Abril de mil novecientos noventa y uno, ante mí, abogado

EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor don JOSE

JAVIER PONCE ORDÓÑEZ, quien declara ser colombiano, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente

por tanto representante legal de la compañía FUTURFINSA

SA S. A. conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe,

el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultados

está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el

Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a

su cargo una de cambio de denominación, aumento de capital y reforma de Estatutos al tenor de las cláusulas siguientes :

PRIMERA : Comparece a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública el señor don JOSE JAVIER PONCE ORDOÑEZ, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía FUTURFINSA S. A., tal como consta de la copia del nombramiento aceptado e inscrito que se agregará a la Matriz de este instrumento, quien además comparece expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará a la Matriz de este instrumento.

SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) Según escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de junio de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía FUTURFINSA S. A., con un capital de Dos millones de sucres. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FUTURFINSA S. A. celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa resolvió :

Uno.- Cambiar la denominación de la compañía por



003

de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S. A. - Dos. - Aumen-
tar el capital de la compañía en la cantidad de
CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES
(S/.178'000.000,00) mediante la emisión de ciento
setenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y no-
minativas de un mil sucres cada una que deberían
ser pagadas en numerario, antes de la suscripción
de la escritura pública de aumento de capital.- Tres.
Reformar el contrato de constitución de la Compañía,
en sus cláusulas Segunda, en cuanto a la denominación,
Tercera, en cuanto al objeto social de ésta y la
cláusula Sexta, en cuanto al capital social.-----
TERCERA : DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la
Compañía FUTURFINSA S. A. por la interpuesta persona
de su Presidente señor JOSE JAVIER PONCE ORDÓÑEZ
declara : Uno.- Que se cambia la denominación social
de la compañía por la de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR
S. A. - Dos.- Que queda aumentado el capital social
en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE
SUCRES (S/.178'000.000,00) mediante la emisión de
ciento setenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias
y nominativas de un mil sucres cada una. Por lo
tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital
la Compañía tendrá un capital de CIENTO OCHENTA MILLO-
NES DE SUCRES (S/.180'000.000,00) - Tres.- Que
los CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.
178'000.000,00) correspondientes al aumento de capital
se encuentra divididos en ciento setenta y ocho mil

1 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
suces cada una, las mismas que han sido suscritas

2 en un cien por ciento por las siguientes personas

3 jurídicas: RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIM-

4 TED; PROPERT LIMITED; SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED;

5 DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED; y CHISWICK PRODUCTS

6 LIMITED; de acuerdo con lo que consta en el Acta

7 de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada

8 el veintiuno de enero de mil novecientos noventa,

9 cuya copia certificada se agregará a esta escritura.

10 Las ciento setenta y ocho mil nuevas acciones ordina-

11 rias y nominativas de un mil suces cada una han

12 sido pagadas en un cien por ciento en numerario.-

13 Cuatro.- Las Sociedades RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.

14 LIMITED; PROPERT LIMITED; SUFFOLK CHEMICAL COMPANY

15 LIMITED; DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED; y CHISWICK

16 PRODUCTS LIMITED, son de nacionalidad inglesa (Ingla-

17 terra) con domicilio en Inglaterra y Gales. Cinco.-

18 Que del contrato de constitución de la Compañía,

19 se reforman las cláusulas Segunda, en cuanto a la

20 denominación, Tercera, en cuanto al objeto social

21 de ésta y la cláusula Sexta, en cuanto al capital

22 social, tal como consta de la copia certificada del

23 Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía

24 FUTURFINSA S. A. celebrada el veintiuno de diciembre

25 de mil novecientos noventa que se agregará en esta

26 escritura como parte integrante de la misma. -----

27 Autorice usted señor Notario la escritura con las

28

023
21
Diciembre

Base del contrato prestable con el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa, cuya copia certificada se agregará a esta escritura.

004



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA FUTURFINSA S.A., CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1990.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y un días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa, en el décimo piso alto del edificio signado con el número cuatrocientos diez y seis, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FUTURFINSA S.A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la propia Ley y que son:

Licenciado RAUL GOMEZ AMADOR, propietario de 1.996 acciones; Licenciado LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR, propietario de una acción; Licenciado ESTEBAN AMADOR ALTGELT, propietario de una acción; señorita RUTH AGUIRRE ANDRADE, propietario de una acción; y señor PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR, propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en el 100% de su valor, y en consecuencia se encuentra representada en esta Junta la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES.

1996
1.
1.
1.
1.
2000

Se encuentra presente como invitado el señor abogado José Joaquín Franco Porras, en su calidad de apoderado especial de las compañías RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED.; PROPERT LIMITED; SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED; DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED; y CHISWICK PRODUCTS LIMITED, conforme consta de las copias de los poderes que entregó a Secretaria, los cuales formaran parte del expediente de esta Junta.

Preside la sesión el señor José Javier Ponce Ordoñez, Presidente de la Compañía, y se designa para que actúe como Secretario Ad-hoc al licenciado Esteban Amador Altgelt, quien encontrándose presente acepta la designación.

El Secretario Ad-hoc, expresa que, como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, estos es Dos millones de sucres.

A continuación el señor José Javier Ponce Ordoñez, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria en la que se deberá tratar y resolver sobre:

" Resolver sobre la posibilidad de Cambiar la dednominación de la Compañía, Aumentar el capital social de la Compañía, en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 178'000.000,00), mediante la emisión de Ciento setenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, su forma de suscripción y pago; Reformar las Claúsulas Segunda, referente a la denominación; Tercera, referente al objeto social de la Compañía, y la Sexta, referente al capital social, del contrato de constitución de la Compañía, y autorizar al Presidente de la Compañía, o a quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos."

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo ~~propuesto por el señor José Javier Ponce Ordoñez, y manifiestan expresamente que para la celebración de ésta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos, para cuya constancia, y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Compañías suscribirán la presente Acta.~~

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el objeto de la reunión:

Acto seguido el Secretario Ad-hoc da lectura al punto del orden del día que dice:

 Resolver sobre la posibilidad de Cambiar la dednominación de la Compañía, Aumentar el capital social de la Compañía, en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 178'000.000,00), mediante la emisión de Ciento setenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, su forma de suscripción y pago; Reformar las Claúsulas Segunda, referente a la denominación;

005



Tercera, referente al objeto social de la Compañía, y la Sexta, referente al capital social, del contrato de constitución de la Compañía, y autorizar al Presidente de la Compañía, o a quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos."

Inmediatamente, el señor José Javier Ponce Ordoñez, Presidente de la Compañía, indica que sería conveniente el cambiar la denominación de la compañía por la de:

lw "RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.", y en el caso de aprobarse se debería reformar la Claúsula Segunda del contrato social. ✓

A continuación toma la palabra el señor abogado José Joaquín Franco Porras, quien indica que sus representadas se encuentran interesadas en participar en el aumento de capital de la compañía, y por consiguiente en suscribir y pagar antes de la celebración de la escritura pública de aumento de capital en numerario el 100% de las nuevas acciones a emitirse, en la forma siguiente:

RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED., mediante la suscripción y pago en numerario de 170.880 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una ;

PROPERT LIMITED, mediante la suscripción y pago en numerario de 1.780 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una ;

SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED, mediante la suscripción y pago en numerario de 1.780 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una ;

DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED, mediante la suscripción y pago en numerario de 1.780 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una ; y,

CHISWICK PRODUCTS LIMITED, mediante la suscripción y pago en numerario de 1.780 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.

Todas las compañías extranjeras que participan en el aumento de capital son de nacionalidad Inglesa (Inglaterra).

El señor José Javier Ponce Ordoñez, Presidente de la Compañía, indica que se necesita una inyección de dinero fresco para poder introducir nuevas líneas de producción en el mercado nacional y extranjero, y de acuerdo a lo conversado con el abogado José Joaquín Franco Porras, apoderado de las compañías inversionistas extranjeras, estas lo harían en forma inmediata.

En ese estado el Presidente de la Compañía, manifiesta a los señores accionistas que si ellos están interesados en participar en el aumento de capital de la Compañía, se pronuncien, ya que tienen el derecho de preferencia establecido en la Ley, a lo que cada uno de los accionistas en forma individual y expresa renuncia al derecho de preferencia. Toma la palabra el abogado José Joaquín Franco, a nombre de las compañías RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED.; PROPERT LIMITED; SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED; DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED; y CHISWICK PRODUCTS LIMITED, y ratifica el ofrecimiento en capitalizar mediante el pago en numerario, en la forma y montos que ofreció en el transcurso de la presente Junta General.

El Presidente de la Compañía, indica que en el caso de aumentarse el capital sería necesario reformar además de la cláusula referente al capital, la del objeto, en virtud de disposiciones legales vigentes referentes a la inversión extranjera directa.

Con estos antecedentes la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FuturfinSA S.A. resolvió por unanimidad de votos presentes los siguiente:

- 1.- Cambiar la denominación de la compañía por la de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.
- 2.- Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 178'000.000,00), mediante la emisión de Ciento setenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 3.- Aprobar la suscripción y pago de las nuevas acciones a emitirse en la forma siguiente:

006



RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED., mediante la suscripción y pago en numerario de 170.880 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 170.880.000,00) cada una ;

170.880
1780
1780
1780
1780

PROPERT LIMITED, mediante la suscripción y pago en numerario de 1.780 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una ;

SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED, mediante la suscripción y pago en numerario de 1.780 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una ;

178000
OK

DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED, mediante la suscripción y pago en numerario de 1.780 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una ; y,

CHISWICK PRODUCTS LIMITED, mediante la suscripción y pago en numerario de 1.780 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.

Los pagos de las nuevas acciones en numerario deberán efectuarse antes de la celebración de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

4.- Reformar las Cláusulas Segunda, referente a la denominación; Tercera, referente al objeto social de la Compañía, y la Sexta, referente al capital social de la Compañía, de tal manera que estas se lean así:

SEGUNDA: DENOMINACION.-

La Sociedad se llama RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.

TERCERA: OBJETO SOCIAL.-

La compañía tiene por objeto principal la elaboración y transformación en planta propia o ajena de productos farmacéuticos, nutricionales, de uso humano, veterinario, industrial del hogar, cosméticos, caseros, insecticidas, fungicidas, plagicidas, artículos de limpieza de toda índole, equipos quirúrgicos, equipos dentales, muletas, artefactos electrodomésticos y comercializar su propia producción, pudiendo al efecto ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de comercio permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación directa con la actividad específica de la misma.

C.I

SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-

El capital social de la compañía es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUQUES (S/. 180'000.000,00), dividido en Ciento Ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil suques cada una:

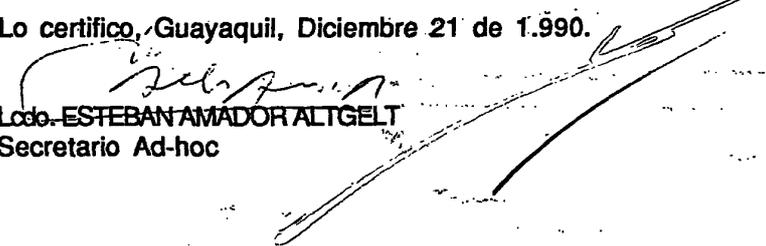
5.- Autorizar al Presidente de la Compañía, o a quien legalmente lo subrogue para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia de los documentos conocidos en esta sesión, y que deberán incorporarse al expediente, y que son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan;
- b) Poderes a favor del abogado José Joaquín Franco Porras.
- c) Copia certificada de la presente Acta suscrita por el Secretario Ad-hoc de la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta; hecho lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes: f) RAUL GOMEZ AMADOR.- f) LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR.- f) ESTEBAN AMADOR³ ALTGELT.- f) RUTH AGUIRRE ANDRADE.- f) PEDRO MANUEL PEREZ⁵ ALVADOR.- f) p. RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED.; p. PROPERT LIMITED; p. SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED; p. DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED; p. CHISWICK PRODUCTS LIMITED. Ab. JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS.

Lo certifico, Guayaquil, Diciembre 21 de 1.990.


Ldo. ESTEBAN AMADOR ALTGELT
Secretario Ad-hoc

007



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 29

29



Am

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para su aplicación; y,

Considerando la solicitud y documentación presentada por el Ab. José Joaquín Franco Porras, en su calidad de Apoderado Especial de las Compañías RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED; PROPERT LIMITED; SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED; DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED; y, CHISWICK PRODUCTS LIMITED; y, el informe favorable No. DRI-IE-039-MICIP, de 6 de Marzo de 1991, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

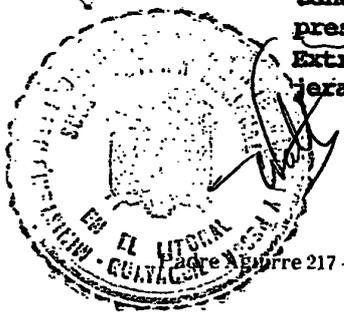
RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a las personas jurídicas RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED, PROPERT LIMITED, SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED, DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED, Y, CHISWICK PRODUCTS LIMITED,, de nacionalidad inglesa, para que con cargo a un merario, inviertan en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 178'000.000,00, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FUTURFINSA S.A., en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 1990, en la cual resolvieron también cambiar la denominación social de la Compañía FUTURFINSA S.A. por la de "RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.", y reformar su objeto social de la siguiente forma: La Compañía tiene por objeto principal la elaboración y transformación en planta propia o ajena de productos farmacéuticos, nutricionales, de uso humano, veterinario, industrial del hogar, cosméticos, caseros, insecticidas, fungicidas, plagicidas, artículos de limpieza de toda índole, equipos quirúrgicos, equipos dentales, muletas, artefactos electrodomésticos y comercializar su propia producción, pudiendo al efecto ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de comercio permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación directa con la actividad específica de la misma.

La Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/. 180'000.000,00 y se convertirá en una Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 99% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 1% de inversión nacional, y no se la someta a suscribir

Cholep

JH



...../1.....

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

Página No.2

Resolución No. **29** de Inversión Extranjera Directa en la Compañía
FUTURFINCA S.A.

a..... de de 19.....

Convenio de Transformación a Empresa Nacional o Mixta, por cuanto han manifestado que no desean acogerse al Programa de Liberación previsto en el Acuerdo de Cartagena.

Las inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

Chelip
JP

COMUNIQUESE.-
DADA, en Guayaquil, a

MAR 22 1991

Walter Andrade Bravo

Econ. **Walter Andrade Bravo**
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.



CL/JA/ES



008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 29

a..... de de 19.....

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para su aplicación; y,

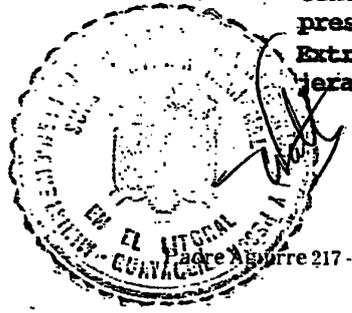
Considerando la solicitud y documentación presentada por el Ab. José Joaquín Franco Pozras, en su calidad de Apoderado Especial de las Compañías RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED, PROPERT LIMITED, SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED, DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED, y, CHISWICK PRODUCTS LIMITED, y, el informe favorable No. DRI-IE-039-MICIP, de 6 de Marzo de 1991, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a las personas jurídicas RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED, PROPERT LIMITED, SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED, DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED, y, CHISWICK PRODUCTS LIMITED, de nacionalidad inglesa, para que con cargo a su patrimonio, inviertan en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/.178'000.000,00, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FUTUREFINSA S.A., en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 1990; en la cual resolvieron también cambiar la denominación social de la Compañía FUTUREFINSA S.A. por la de "RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.", y reformar su objeto social de la siguiente forma: La Compañía tiene por objeto principal la elaboración y transformación en planta propia o ajena de productos farmacéuticos, nutricionales, de uso humano, veterinario, industrial del hogar, cosméticos, caseros, insecticidas, fungicidas, plagicidas, artículos de limpieza de toda índole, equipos quirúrgicos, equipos dentales, muletas, artefactos electrodomésticos y comercializar su propia producción, pudiendo al efecto ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de comercio permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación directa con la actividad específica de la misma.

La Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/. 180'000.000,00 y se convertirá en una Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 99% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 1% de inversión nacional, y no se la somete a suscribir

...../1.....





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

Página No.2

Resolución No.
FUTURFIEGA S.A.

29 de Inversión Extranjera Directa en la Compañía:

a..... de de 19.....

Convenio de Transformación a Empresa Nacional o Mixta, por cuanto han manifestado que no desean acogerse al Programa de Liberación previsto en el Acuerdo de Cartagena.

Las inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

Calip
JO

CONDICIONES.-

DADA, en Guayaquil, a

MAR. 22 1991

Walter Andrade Bravo

Econ. Walter Andrade Bravo,
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

CL/JS/G.



nombramiento



Guayaquil, 06 de junio de 1990

009

Señor
JOSE JAVIER PONCE ORDOÑEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FUTURFINSA S.A.** -constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 18 de mayo de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 06 de junio del mismo año- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un periodo de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Lc. Raúl Gómez Amador
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 06 de junio de 1990

[Handwritten signature]
JOSE JAVIER PONCE ORDOÑEZ

Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de FUTURFINSA S. A., de fojas 19.730 a 19.731, Número 6.402 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.712 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos noventa.-/ El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL LEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

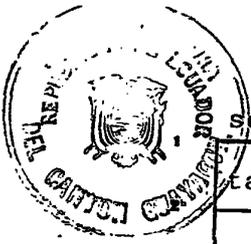
1000

1000

1000

1000

1000



solemnidades legales e inserte como documentos habilitantes los siguientes : a) Copia del nombramiento aceptado e inscrito a favor del señor JOSE JAVIER PONCE ORDOÑEZ.- b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FUTURFINSA S. A. celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.- c) Resolución número veintinueve de la Subsecretaría Regional del Ministerio de Industrias Comercio e Integración, en el Litoral, en la que se autoriza la inversión extranjera directa de las personas jurídicas que participen en el aumento de capital de la compañía.- Firmado : ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS.- Registro número : tres mil cuatrocientos once. "----- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- Enmendado: colombiano.- Si vale la

por la compañía FUTURFINSA S. A.

Jose Javier Ponce Ordoñez

JOSE JAVIER PONCE ORDOÑEZ

PRESIDENTE

C.C. 0914238779

CERT.VOT. Exonerado.

R.U.C. 0991071911001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO en ocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO TITULAR SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 91-2-1-1-000251, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del cambio de denominación, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. -Guayaquil, Octubre 14 de 1991



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en Cumplimiento de lo pr

00000111

denado en la Resolución número 91-2-1-1-0002811, dictada el 8 de octubre de 1.991, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene EL CAMBIO DE DENOMINACION DE FUTURFINSA S.A. POR LA DE RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de fojas 29.045 a 29.057, número 3.323 del Registro Industrial y anotada bajo el número 20.198 del Repertorio.- Guayaquil, octubre diez i seis de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, octubre diez i seis de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 13.212 del Registro Industrial de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, octubre diez i seis de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



100000

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10